

Toledo, 10 de enero de 2013

SERVICIOS PROVINCIALES DE
FOMENTO EN ALBACETE

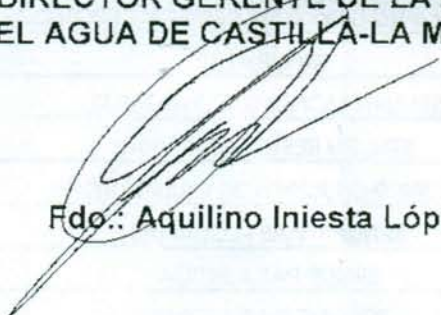
AIL / ahg

Avda. de España, 8-B
02071 ALBACETE.

Remisión de informes

Para su conocimiento y efectos adjunto fotocopia de los Informes preceptivos establecidos en el Artículo 16.1 de la Ley 12/2002, sobre el Ciclo Integral del Agua, del PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE PEÑASCOSA (ALBACETE), que han sido remitidos a dicho Ayuntamiento.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA
DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA


Fdo.: Aquilino Iniesta López

CASTILLA-LA MANCHA	
REGISTRO INTERNO	
Departamento de Fomento AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	
10 ENE 2013	
Anotación N.º	5042. /

SERVICIO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

INFORME DE CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA SOBRE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME SOBRE "PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO" DE PEÑASCOSA (ALBACETE).

PROMOTOR: Ayuntamiento de Peñascosa

TÉRMINO MUNICIPAL: Peñascosa (Albacete).

DOCUMENTACIÓN APORTADA: CD conteniendo Plan de Delimitación de Suelo Urbano.

En la documentación presentada se indica que:

1. Las superficies según la zonificación del suelo rústico, del suelo urbano y los porcentajes totales respecto a la superficie total del término se detallan a continuación:

Término Municipal	185.235.280 m ²	100,00%
Suelo Urbano:	301.864 m ²	0,16%
Suelo Urbano Consolidado TOTAL	245.292 m ²	0,13%
Suelo Urbano de Reserva TOTAL	56.572 m ²	0,03%

Suelo Rústico:		
SUELO RÚSTICO DE RESERVA	57.754.892 m ²	31,18%
Suelo Rústico No Urbanizable ESPECIAL PROTECCIÓN	127.178.524 m ²	68,66%
SRNUPN LIC	12.316.203 m ²	6,65%
SRNUPN MONUMENTO NATURAL	1.099.857 m ²	0,59%
SRNUPN RESERVA NATURAL	21.002.598 m ²	11,34%
SRNUPA RIOS, ARROYOS Y BARRANCOS	15.341.509 m ²	8,28%
SRNUPA VIAS PECUARIAS	2.135.595 m ²	1,15%
SRNUP PAISAJÍSTICA	74.297.761 m ²	40,11%
SRNUPIE CARRETERAS	808.696 m ²	0,44%
SRNUPIE EQUIPAMIENTOS	33.275 m ²	0,02%
SRNUPIE CAMPAMENTOS	143.040 m ²	0,08%

2. La población total potencial prevista por el PDSU para la totalidad del término es de 1532 hab.

Incremento de población para cálculos dotacionales TRLOTAU						
	Colmatación suelo urbano consolidado	Habitantes por colmatación SU consolidado	Habitantes en nuevo SU de reserva	Total incremento población potencial estimada	Población actual	Población total prevista por el PDSU
Peñascosa	50 viv	150 hab	591 hab	741 hab	226 hab	967 hab
El Pesebre	20 viv	60 hab	134 hab	194 hab	108 hab	302 hab
Zorío	14 viv	42 hab	0 hab	42 hab	15 hab	57 hab
CerroBlanco	14 viv	42 hab ¹	0 hab	42 hab	13 hab	55 hab
Arteaga	8 viv	24 hab	0 hab	24 hab	12 hab	36 hab
Fuenlabrada	8 viv	24 hab	0 hab	24 hab	8 hab	32 hab
Burrucco	22 viv	66 hab	0 hab	66 hab	17 hab	83 hab
Totales	136 viv	408 hab	725 hab	1.133 hab	399 hab	1.532 hab

3. La gestión de la totalidad del sistema corre a cargo de la empresa Aquagest. El sistema de abastecimiento se nutre principalmente de aguas superficiales a través de la numerosa red de manantiales y fuentes que existen en el término municipal, existen también tres sondeos, dos en Burrucco y uno en la zona de Campamentos. El sistema se apoya también en una red de depósitos que almacenan y distribuyen el agua a los distintos núcleos de población.
4. Se está procediendo a la regulación de la concesión de abastecimiento de agua al término municipal de Peñascosa por parte de las Confederaciones Hidrográficas del Júcar y del Segura.
5. Es necesario un total de 125.240 m³/año para el desarrollo de las previsiones planteadas en el Plan de Delimitación de Suelo Urbano, con el cálculo de la población máxima potencial del TRLOTAU.
6. La totalidad de la demanda de agua futura no puede ser absorbida por la disponibilidad actual. La disponibilidad actual de recursos hídricos es suficiente para cubrir en la actualidad el suelo urbano desarrollado y existe un caudal de 18.314 m³/año extra que justificaría el desarrollo de solo una parte de los nuevos suelos urbanos propuestos. De acuerdo a las consultas técnicas realizadas con la Confederación Hidrográfica del Júcar a raíz del informe emitido por ésta última de fecha 09/02/2012, se deberá justificar en el momento de cada desarrollo urbano propuesto la disponibilidad de recursos hídricos suficientes para poder acometer el desarrollo de la unidad que se quiera urbanizar
7. Existen en la actualidad tres depuradoras, dos en el casco urbano de Peñascosa, y otra en El Pesebre. Está construida y en marcha la de Pesebre, (sistema de depósitos de filtrado y decantación, sin digestión) y construidas y puestas a punto para su funcionamiento las dos del núcleo de Peñascosa (Filtrado y digestión simple en oeste y biodisco en este). En la actualidad no

hay suficiente caudal para poder poner en funcionamiento las dos depuradoras de Peñascosa, necesitando un caudal mayor a depurar que se podrá conseguir si se completan las previsiones de desarrollo previstas en el Plan de Delimitación de Suelo Urbano. El resto de pedanías no dispone de tratamiento, vertiendo en pozo ciego Zorío, Cerroblanco, Arteaga, Cañada Seca y Fuenlabrada; y directo a rambla en Burrueco. La nueva depuradora de Peñascosa se ha diseñado para un caudal medio diario de 212 m³/día y una población de 850 habitantes equivalentes. La línea de agua está formada por los siguientes procesos: desbaste de gruesos, bombeo de agua bruta, pretratamiento en equipo prefabricado (tamizado de finos, desarenado y desengrasado), medición y regulación de caudal, decantación primaria, tratamiento biológico mediante aireación prolongada con zona anóxica, eliminación de fósforo y decantación secundaria. La línea de fangos está formada por los siguientes procesos: purga de fangos en exceso, espesado y almacenamiento de fangos y transporte de fangos a planta cabecera de zona para su deshidratación.

El sistema de depuración que se pretende llevar a cabo, deberá tener la capacidad suficiente para dar cabida a las aguas residuales procedentes de las viviendas actuales así como de las propuestas en el Plan de Delimitación de Suelo Urbano. El efluente depurado será evacuado al cauce del río Arquillo y al río del Pesebre (afluente del anterior) en la cuenca del Jucar.

8. Teniendo en cuenta que las dos depuradoras de Peñascosa están diseñadas para 850 y 678 habitantes equivalentes respectivamente, se desprende que el casco de Peñascosa tiene cubiertas las necesidades futuras de depuración de agua. Por otro lado, y dado que la depuradora de Pesebre está diseñada para 678 habitantes equivalentes, cabe concluir también que dicho casco no presentará déficits futuros en este aspecto.

El incremento en vertidos no supondrá ningún problema desde el punto de vista del tratamiento de los mismos, pues la población futura una vez desarrolladas las actuaciones propuestas por el Plan de Delimitación de Suelo Urbano en Peñascosa y en Pesebre tendrá servicio suficiente dada la capacidad del sistema de depuración actual existente. Se propone que se de solución a la depuración de las aguas residuales de las pedanías que carecen de sistemas en la actualidad mediante filtros verdes, ya que la demanda de servicio es pequeña y una depuradora convencional no funcionaría correctamente por la escasez de caudal a depurar.

Con objeto de contestar a la solicitud de informe realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Peñascosa (Albacete), a partir de la información suministrada, y en relación con el asunto de referencia, SE INFORMA:

- La localidad de Peñascosa cuenta con un sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento-depuración sobre los que esta Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda no tiene competencias ni gestiona su servicio.

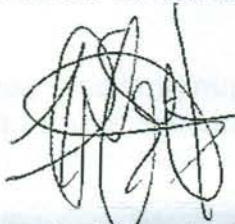
- Consultada la documentación pertinente, en relación con las infraestructuras hidráulicas de nuestra competencia, no se prevén, en la zona afectada por la actuación prevista, proyecto, obra o infraestructura hidráulica de abastecimiento, saneamiento y depuración sobre las que pueda incidir dicha actuación urbanística.
- Se recuerda que, de acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2010 de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en su Artículo 115, los gastos de obras de suministro de agua en la proporción que corresponda a la unidad de actuación urbanizadora correrán a cargo de los propietarios de los terrenos.
- Todo lo anterior se hace constar a los efectos previstos en el artículo 16.1 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha sin perjuicio de las competencias que, en esta materia, el texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, atribuye al Organismo de Cuenca, y en especial a lo dispuesto en el artículo 25.4 en materia de informes relativos a ordenación del territorio y urbanismo y en el Capítulo III del Título IV sobre autorizaciones y concesiones de utilización de recursos de la mencionada Ley.

Toledo, 09 de Enero de 2013

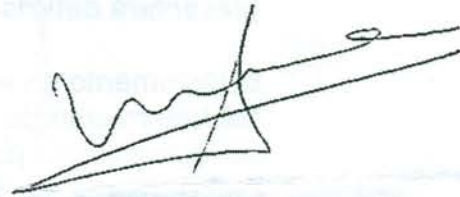
Conforme:

LA JEFE DE SERVICIO REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
P.A. El Jefe de Servicio de Abtmo

LA JEFE DE SECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA



Fdo: José García de la Torre



Fdo: Vanesa Aranda García